



MENDOZA, 6 de marzo de 2024

VISTO:

El EXP: 3746/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones de Jefe/a del Departamento de Concursos dependiente de la Dirección de Gestión Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 675/2023-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 3 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Mayor – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones de Jefe/a del Departamento de Concursos dependiente de la Dirección de Gestión Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 675/2023 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el ONCE (11) de marzo y el CUATRO (4) de abril de 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. 3/2008 CS.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción desde el CINCO (5) y hasta las doce (12) horas del ONCE (11) de abril de 2024 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <http://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 5°.

ARTÍCULO 5°.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas, con un listado que contenga el detalle de las probanzas adjuntas.
- Plan de Actividades

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del/la postulante al concurso. (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS).

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución y la entrevista personal obligatoria, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día 13 de mayo de 2024, en horario y lugar que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.





ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concurra.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles posteriores a su dictado, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 12º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 13º.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

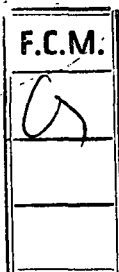
ARTÍCULO 14º.- Luego del cierre de las inscripciones, efectuada y publicada el acta correspondiente, se le notificará, a los/las postulantes, al e-mail consignado en la solicitud de inscripción, el turno, con la fecha, hora y lugar donde deberán presentar, para la legalización correspondiente, la carpeta sólo con los originales de las certificaciones enviadas, por correo, oportunamente.

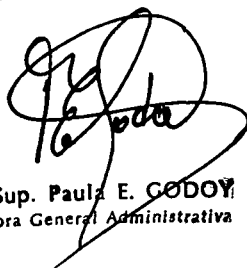
ARTÍCULO 15º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

2

mgm.-




Téc. Sup. Paula E. CODOY
Directora General Administrativa


Dra. Marfa Elena RÖTTLER
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



ANEXO I

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Ciencias Médicas
- b) **Unidad Organizativa:** Dirección de Gestión Académica
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Departamento de Concursos

2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso:** Cerrado General
- b) **Mecanismo del Concurso:** Antecedentes y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) **Denominación del Cargo:** Jefe/a del Departamento de Concursos
- b) **Responsabilidad Primaria:**

✓ Coordinar las tareas que se realicen en el Departamento de Concursos.

c) **Acciones:**

- ✓ La realización de todos los trámites administrativos relacionados con los concursos para cubrir cargos de Profesores y Docentes Auxiliares, desde su inicio y hasta la finalización de los mismos.
- ✓ El contacto permanente con otras Facultades de Ciencias Médicas o de Ciencias de la Salud de las Universidades Nacionales con el fin de tener un listado actualizado de docentes que podrían ser convocados para participar en calidad de miembros titulares o suplentes de las comisiones asesoras de los distintos concursos que se llamen.
- ✓ La difusión de los llamados a concursos interinos y efectivos según las normativas vigentes.
- ✓ La incorporación al Expediente en el cual se tramita un concurso la respectiva documentación.
- ✓ La notificación en forma fehaciente, a todas las personas que tengan un interés jurídico, todas las actuaciones que desarrollen en el proceso.
- ✓ El asesoramiento a los postulantes, jurados y demás personas intervinientes en el proceso de concurso.
- ✓ La colaboración con los miembros de la Comisión Asesora, en la elaboración de las Actas de Sorteo de Temas y Final, asistiendo personalmente en todas las instancias en las cuales sea requerido/a.
- ✓ La administración y coordinación de las evaluaciones docentes periódicas, tanto de docentes interinos como efectivos, garantizando la aplicación de los diferentes instrumentos de evaluación de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ La realización de otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Art. 12 inc. e) del Decreto Nacional N° 366/2006.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) **Funciones Específicas:** -----

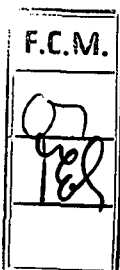
7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:





Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs. y de acuerdo con la modalidad que determine la Facultad al momento de la convocatoria a concurso.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MERLOS, Laura Beatriz	19125	16.796.623	2	Administrativo	Directora de Gestión Académica
MERCURI, Marta Graciela	16696	13.569.306	2	Administrativo	Directora de Despacho
COSTA BARRIONUEVO, Víctor José	28982	30.584.421	1	Administrativo	Director General de Gestión Académica de la Facultad de Ciencias Económicas

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
DELMAU, María Silvia	29077	26.557.182	3	Administrativo	Jefa del Dpto. de Redacción y Control Operativo
D'AGUSTINO, Mónica Gladys	19127	17.621.924	3	Administrativo	Apoyo Académico en la Dirección Administrativa Estudiantil
QUERCETTI, Marcela Adriana	20408	20.256.635	1	Administrativo	Directora General Administrativa de la Facultad de Ingeniería

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

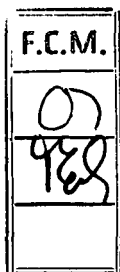
- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

- ✓ Acreditar Título Secundario o Polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- ✓ Conocimientos certificados de COMDOC y SUDOCU
- ✓ Conocimientos certificados de ofimática, con un máximo de 5 años de antigüedad
- ✓ Conocimientos de MAPA DOCENDI





16) Temario General:

- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Ley de procedimiento Administrativo N° 19549 y Decreto Reglamentario
- ✓ Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas, vigente al momento de la convocatoria
- ✓ Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas, vigente al momento de la convocatoria.
- ✓ Estructura Departamental de la Facultad de Ciencias Médicas con las Áreas Disciplinarias, Institutos y Laboratorios. Ordenanza N°19/2023 CS.
- ✓ Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos. Decreto Nacional 336/2017.
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 366/06.
- ✓ Ordenanza N° 23 y 39/2010-C.S.
- ✓ Ordenanza N° 11/2012-C.S.
- ✓ Resolución N° 52/2022-C.D.
- ✓ Ordenanza N° 39/2007 CS (Mapa Docendi).
- ✓ Ordenanza N° 118/2005 CS (Procedimiento de designaciones docentes).
- ✓ Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales. Decreto Nacional N° 1246/2015.
- ✓ Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188
- ✓ Ley Micaela N°27499
- ✓ Resolución de problemas prácticos relacionados con la tarea a cumplir.

2 - - - - -

F.C.M.
67

Téc. Sup. Paula E. CODOY
Directora General Administrativa

Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO